

Barinas; 22/04/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0467

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

## Índice:

• FLORES INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA EL VALLECITO, F.P	PAG. 1
• AQUA LIVE, C.A	PAG. 1-2



FLORES INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA EL VALLECITO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 295 211° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

### CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I**. Número **35** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**295-40539**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**FLORES INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA EL VALLECITO, F.P**

Número de Expediente: **295-40539**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, FLORES VEGAS MIGUEL ANGEL, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.675.601 domiciliado en el sector la balza calle principal local S/N ciudad Bolivia Pedraza Barinas Estado Barinas, y civilmente hábil ante usted con todo respeto de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 19 ordinal 8, en el Código de Comercio y las demás leyes complementarias sobre Registro, Publicaciones y Fijación de Firmas personales y Sociedades Mercantiles, le participo: Que he decidido establecer una firma personal, la cual se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación comercial de la firma personal será: FLORES INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA EL VALLECITO F.P SEGUNDO: La mencionada firma personal funcionará en el: domiciliado en el sector la balza calle principal local S/N ciudad Bolivia Pedraza Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la República. TERCERO: La mencionada firma personal, es de mi única y exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad CUARTO: El capital inicial de la firma personal, con el cual he comenzado mi actividad económica es la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5.000,00) exactos totalmente pagados, representados en mercancías, mobiliarios y equipos de esta firma. Declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal procedente de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competente y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades ilícitas contempladas. En la ley orgánica contra la delincuencia organizada. QUINTO: El objeto principal será: Todo lo relacionado con la Compra y Venta al mayor y al detal, importación, exportación, comercialización y distribución de todo lo relacionado con la explotación del ramo de Supermercado, además, víveres, quesos, charcuterías, verduras, hortalizas, frutas, granos, productos avícolas, caprinos, todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, mariscos, ovinos, además, todo bien de consumo, alimentos procesados o no, entre otros tales como enlatados, envasados, fríos o calientes, gaseosas, lácteos, cítricos, pasteurizados, procesadora y empaçado de alimentos tales como azúcar, arroz, huevos, leguminosas, en general cualquier tipo de producto dentro de la cadena alimenticia, panadería, aderezo y condimentos, delicatessen, golosinas, encurtidos, harinas, también, venta de toda clase de bebidas, naturales y artificiales, bebidas refrescantes, aguas minerales, saborizados, refrescos, confitería, papelería, útiles escolares, lencería, cosméticos, repostería, misceláneos, perfumería y tocador, productos de belleza, juguetes, implementos y artículos para el hogar, productos de limpieza personal y del hogar, jardinería, productos plásticos, ferretería menuda, Distribución y comercialización al mayor y al detal de insumos, medicina Veterinaria, alimentos para el consumo animal , productos implementos agrícolas y pecuario, Venta y distribución de repuesto para moto, cauchos en todas sus presentaciones entre otros. Ejecutando todo los actos, contratos lícitos que sean necesarios para la consecución del objeto y propósito. Además podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley. SEXTO: En todo lo no previsto es este documento, será aplicable las disposiciones del Código de Comercio Vigente. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción Registro y subsiguiente publicación en los libros de Registros. Mercantiles, que para tal efecto se llevan, en este Registro a su digno cargo. Pido así mismo, se sirva expedirme copias certificadas de la presente solicitud, y del auto que lo provea a los fines de su publicación. En la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 295 211° y 163°

Municipio Barinas, 8 de Abril del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN VICTORIA NAVARRO CANELONES IPSA N.: 115913, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **35, TOMO -2-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 180,00** Según Planilla RM No. **29500218423**, Banco No. **96723** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MIGUEL ANGEL FLORES VEGAS, C.I: V-13.675.601**. Abogado Revisor: **DELITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**FLORES INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA EL VALLECITO, F.P**

Número de Expediente: **295-40539**

CONST



AQUA LIVE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 163°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

### CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-10-A REGMER2**. Número **55** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**412-19350**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**AQUA LIVE, C.A**

Número de Expediente: **412-19350**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO Yo, CHRISTIAN JASSER VALERO PAREDES, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número V-16.793.453, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número N° 207.008, con domicilio procesal; en la Avenida 4 Bolívar, entre calles 23 y 24, Edificio Guillén, piso 2, oficina N° 6, Mérida Estado Bolivariano Mérida, de AUTORIZADO y jurídicamente hábil; suficientemente por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL AQUA LIVE, C.A. debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 15 de julio del año 2016, bajo el número 1, Tomo 22-A REGMER2, Expediente N°412 19350; de los Libros de Registro de Comercio llevados por este Despacho, ante usted muy respetuosamente presento: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL AQUA LIVE, C.A. de fecha, lunes siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022); en la cual consta la facultad que me fuere conferido para realizar la siguiente participación, e igualmente le solicito que una vez realizada la inscripción de la prenombrada Acta, me sea expedida: Copia debidamente certificada de Ley. Es Justicia en la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 163°

Municipio Barinas, 11 de Marzo del Año 2022

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CHRISTIAN JASSER VALERO PAREDES IPSA N.: 207008, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **55, TOMO -10-A REGMER2**. Derechos pagados **BS. 600,00** Según Planilla RM No. **41244679526**, Banco No. **00009627** Por **BS. 0,03**. La identificación se efectuó así: **CHRISTIAN JASSER VALERO PAREDES, C.I: V-16.793.453**. Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

**Registradora Mercantil**

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**AQUA LIVE, C.A**Número de Expediente: **412-19350****MOD**

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL AQUA LIVE, C.A. Hoy, lunes siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve antes meridiem (9.00am), previa segunda convocatoria hecha el día dos (02) de febrero de 2022, publicado en el medio de comunicación (periódico de circulación La Noticia), vale decir; cinco (05) días de anticipación tal como lo establece el Art 277 del Código de Comercio. Reunidos en la sede de la Empresa AQUA LIVE C.A. debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 15 de julio del año 2016, bajo el número 1, Tomo 22-A REGMER2, Expediente N° 412-19350, de los libros llevados por el prenombrado registro, presentes las ciudadanas MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número V-15.031.646, en calidad de Vicepresidenta y Propietaria de cincuenta (50) acciones de la empresa y ANDREINA YURIMAR CONTRERAS GUTIÉRREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número N°V- 16.908.184, civilmente hábil, Contador Público Colegiado e Inscrito en el C.P.C. bajo el N°131.254 como invitada especial, Declarando válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas por considerar que se encuentra presente el Quórum Reglamentario, para tratar como orden del día los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: "Disolución anticipada de la EMPRESA MERCANTIL; AQUA LIVE, C.A.", para la cual se nombran como Junta Liquidadora, los ciudadanos e invitados especiales: Andreina Yurimar Contreras Gutiérrez y Pedro Luque, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédula de Identidad números N°V-16.908.184 y N°V-11.716.301, Contadores Públicos Colegiados e Inscritos en el C.P.C. bajo los números N°131.254 y N°38784, en su orden respectivo, civilmente hábiles; así mismo el abogado en el ejercicio libre del Derecho Christian Jasser Valero Paredes, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número N°V-16.793.453, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado INPREABOGADO bajo el número N°207.008, quienes se encuentran presente en la asamblea. SEGUNDO PUNTO: Sustitución del actual comisario, dejando constancia de la presencia de la ciudadana Andreina Yurimar Contreras Gutiérrez, como invitada especial. TERCER PUNTO: Presentación del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de la empresa durante el periodo fiscal 2020, con vista al informe del comisario; con el propósito de discutirlo, modificarlo, aprobarlo o improbarlo. CUARTO PUNTO: Conversión Monetaria 2021. QUINTO PUNTO: Presentación del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de la empresa durante el periodo fiscal 2021, con vista al informe del comisario; con el propósito de discutirlo, modificarlo, aprobarlo o improbarlo. PREVIAMENTE SE EXPONE LO SIGUIENTE: En vista de que ha sido infructuoso concretar una reunión para desarrollar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, DE ACCIONISTAS PARA TRATAR ASUNTOS DE INTERÉS DE LA EMPRESA MERCANTIL; AQUA LIVE, C.A. con la ciudadana MARÍA BERTA ALBARRÁN ARISMENDI, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-11.840.296, civilmente hábil, quien es Presidenta y Propietaria de cincuenta (50) acciones, con la cual se conforma en la totalidad de las acciones del Capital Social, según consta en el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada el once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), la cual se encuentra inasistente, luego de las convocatorias públicas y privadas, hechas de acuerdo con lo establecido en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa y las Disposiciones legales establecidas en la Ley Adjetiva en materia Mercantil. Procedimiento que se evidencia en las actuaciones que anexo a esta acta certificados y signados con la letra "A" y "B" (Publicación de convocatorias hechas en el medio de comunicación, periódico de circulación La Noticia, en fechas 26 de enero y 02 de febrero de 2022). Y (convocatorias hechas por medio del correo electrónico mariab.040113@gmail.com) anexos signados con letra "C", "D" y "E", Tal hecho y argumentación técnica jurídica, hace decidir el constituirse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como en efecto estamos reunidos; lo cual hace innecesario otra convocatoria. Una vez leído el orden del día, la ciudadana MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, quien preside la asamblea procede a discutir los puntos así. PRIMER PUNTO: "Disolución anticipada de la EMPRESA MERCANTIL; AQUA LIVE, C.A.", ampliamente identificada, Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, plenamente identificada expresando su decisión de disolver por medio del procedimiento de liquidación a la Compañía Anónima, teniendo presente lo establecido en el Artículo 280, numeral 1, y demás disposiciones precedentes de la Ley Adjetiva en materia mercantil, debido que ha sido imposible la compatibilidad societaria con la accionista MARÍA BERTA ALBARRÁN ARISMENDI, ampliamente identificada, vale decir Presidenta de la C.A.; Así como ha sido imposible lograr su participación luego de infructuosas y reiteradas diligencias, en las asambleas extraordinarias de accionistas, convocadas mediante medios de comunicación de circulación pública (periódicos) y convocatorias enviadas a su cuenta de correo electrónico anteriormente señalada, evidenciándose en los anexos que acompañan la presente acta. Teniendo en cuenta en las mencionadas convocatorias, las exigencias legales establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa, así como la norma adjetiva aplicable en materia mercantil. Simultáneamente en los Estados Financieros se observa con preocupación en el Estado Ganancia y Pérdida 2021, fluctúan considerablemente, generando deudas insostenibles para la C.A. tal como se observa en los anexos signados con la letra "F" y "G". En vista de los hechos de inobservancia y poco interés por la sociedad de la prenombrada empresa; en tal sentido se nombra una Junta Liquidadora con el propósito de iniciar el procedimiento protocolar y administrativo de liquidación de AQUA LIVE, C.A. conformada con los ciudadanos e invitados especiales: Andreina Yurimar Contreras Gutiérrez y Pedro Luque, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédula de Identidad números N°V-16.908.184 y N°V-11.716.301, Contadores Públicos Colegiados e Inscritos en el C.P.C. bajo los números N°131.254 y N°38784, en su orden respectivo, civilmente hábiles; así mismo el abogado en el ejercicio libre del Derecho Christian Jasser Valero Paredes, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número N°V-16.793.453, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado INPREABOGADO bajo el número N°207.008, quienes se encuentran presente en la asamblea y sometidos a consideración sus designaciones, las cuales fueron aprobadas sin ningún tipo de objeción y por unanimidad; en tal sentido se designa como miembros de la Junta Liquidadora a los ciudadanos: Andreina Yurimar Contreras Gutiérrez, Pedro Luque y Christian Jasser Valero Paredes, hasta que finalice el proceso de liquidación de la Compañía Anónima. SEGUNDO PUNTO: "Sustitución del actual comisario". Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, plenamente identificada expresando que es necesario sustituir el actual comisario de la empresa, ya que ha sido

imposible localizarlo, y en vista del requerimiento de su presencia para ejercer sus funciones y por operatividad de la prenombrada empresa; se propone designar a un nuevo comisario, y autorizarlo para rendir los informes respectivos de los estados financieros de cada año, y se nombra como comisario a la invitada especial; ciudadana ANDREINA YURIMAR CONTRERAS GUTIÉRREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número N°V- 16.908.184, civilmente hábil, Contador Público Colegiado e Inscrito en el C.P.C. bajo el N°131.254, quien se encuentra presente en la asamblea, y se le concede el tiempo prudencial para revisar los estados financieros de la empresa correspondiente a los años fiscales 2020 y 2021, y rendir su valoración mediante informe; el cual emitió y fue sometido a consideración de los presentes, y el mismo fue aprobado sin ningún tipo de objeción, y se procede a modificar de forma parcial el Capítulo VII. Disposiciones Transitorias. Segundo aparte, en concordancia con la disposición establecida en el Artículo 247 del Código de Comercio. En tal sentido se designa como comisario ciudadana Andreina Yurimar Contreras Gutiérrez, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número N°V-16.908.184, civilmente hábil, Contador Público Colegiado e Inscrito en el C.P.C. bajo el N°131.254. A partir de la presente asamblea, por un periodo de cinco (5) años o hasta que finalice el proceso de liquidación de la Compañía Anónima. TERCER PUNTO: "Presentación del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de la empresa durante el periodo fiscal 01/01/2020 al 31/12/2020, con vista al informe del comisario; con el propósito de discutirlo, modificarlo, aprobarlo o reprobarlo". Continúa en el uso de la palabra, la Vicepresidenta, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, y somete a consideración el orden del día, previa lectura del informe del comisario, el cual, luego de las deliberaciones correspondiente y protocolos, analizando dicho informe presentado por el comisario, la asamblea aprobó por unanimidad y sin modificaciones, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, donde se ratifica y verifica la exactitud de los efectos contables de la Compañía Anónima, observando con preocupación poca fluides y que las ganancias son contrarias para sostener la operatividad de la empresa, punto que es aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: "Conversión monetaria 2021". Toma el uso de la palabra, la Vicepresidenta, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, y somete a consideración el orden del día, y manifiesta que en virtud de la reconversión monetaria, ordenada según Decreto N°4.553, emanada de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela y publicada en la Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021, el capital social de la C.A. ha disminuido su valor de manera insuficiente, pasando de: VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs 20.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal, cada una de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs 200.000,00). A, vale decir: VEINTE BOLÍVARES EXACTOS (Bs 20,00), divididos en CIEN (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal, cada una de VEINTE CÉNTIMOS EXACTOS (Bs 0,20). Punto que se evaluara en una próxima asamblea ya que las actividades comerciales han disminuido considerablemente siendo una realidad de hecho por la cual hace necesaria desarrollar el procedimiento de liquidación de la compañía, punto aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: "Presentación del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico de la empresa durante el periodo fiscal 01/01/2021 al 31/12/2021, con vista al informe del comisario; con el propósito de discutirlo, modificarlo, aprobarlo o improbarlo". Toma el uso de la palabra, la Vicepresidenta, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, y somete a consideración el orden del día, previa lectura del informe del comisario, el cual, luego de las deliberaciones correspondiente y protocolos, analizando dicho informe presentado por el comisario, la asamblea aprobó por unanimidad y sin modificaciones, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, donde se ratifica y verifica la exactitud de los efectos contables de la Compañía Anónima, observando con preocupación que el Estado de Ganancia es contrario a los intereses de la empresa, ya que cada día se hace insostenible su operatividad ocasionando pérdidas que sobrepasan las ganancias, considerando en el marco de la realidad económica la solicitud de la liquidación de la empresa, aunado al desinterés por parte de la otra accionista. Aprobado por unanimidad este punto. Aprobado este punto, se da por terminada la asamblea, autorizando suficientemente al ciudadano Christian Jasser Valero Paredes, ampliamente prenombrado, para que realice todos los trámites conducentes de certificación y presentación de esta Acta, por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas. No habiendo más nada que tratar se declara concluida la asamblea y firman la presente en señal de conformidad. Y yo, MARÍA DILECXA ÁNGULO PAREDES, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número N°V-15.031.646, civilmente hábil, en mi carácter de vicepresidenta y con las facultades que me otorga las disposiciones legales de la empresa y el Código de Comercio. CERTIFICO: Que el anterior es traslado, copia fiel y exacta de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de Asambleas de la Compañía Anónima.